

COMUNICACIÓN

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRIMERA FECHA DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE CATEGORÍAS MENORES, MAYORES, OPEN Y MÁSTER DE 2026

La Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT) comunica las disposiciones específicas para la competencia “PRIMERA FECHA DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE CATEGORÍAS MENORES, MAYORES, OPEN Y MÁSTER DE 2026”, que se celebrará los días sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026 en el Polideportivo Monserrat, Alajuela a partir de las 7:30 a. m.

La celebración de estas competencias está supeditada a disposiciones que emitan el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y otras autoridades competentes para la realización de eventos deportivos, por lo que la FEDEPAT se reserva el derecho de suspenderla, reprogramarla o modificarla en forma y fondo, según corresponda.

1. OBJETIVOS

- 1.1. a) Impulsar la promoción, la masificación y el mejoramiento competitivo y técnico de quienes practican el patinaje de velocidad en el país, y b) iniciar el establecimiento de los *rankings* nacionales de patinaje de velocidad de 2026.

2. PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1. Podrán participar todos los patinadores, delegados y miembros de cuerpo técnico que a más tardar el 6 de marzo de 2026 (fecha ordinaria) o 9 de marzo de 2026 (fecha extraordinaria) se encuentren registrados apropiadamente en la FEDEPAT mediante el respectivo formulario Google, sea en forma independiente o como miembros de una agrupación deportiva apropiadamente registrada para tomar parte en las competencias de los campeonatos de patinaje de velocidad de categorías menores, mayores, open y máster de 2026.
- 2.2. Los enlaces de los formularios Google para registrarse en la FEDEPAT son los siguientes:

Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores de 2026

Atletas: <https://forms.gle/Y7i66cnEfSmxpLKU6>

No atletas: <https://forms.gle/f1KEq2JwbEY4eKxF7>

Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores de 2026

Atletas: <https://forms.gle/rmfW8cBwwFAL18GZ8>

No atletas: <https://forms.gle/LqZcivcRZjPmQ1UW8>

Campeonatos Nacionales de Categorías Open y Máster de 2026

Atletas: <https://forms.gle/YFboZfZ5ok7z3iKZ9>

No atletas: <https://forms.gle/LAFUThngmHeAPKSk6>

- 2.3. Durante las competencias, los participantes deberán portar en todo momento la escarapela que acredita su registro apropiado y oportuno para tomar parte en los campeonatos nacionales de categorías menores, mayores y open, excepto los atletas cuando realizan calentamientos previos a las competencias o cuando participan en estas.

3. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN

3.1. Las agrupaciones deportivas deberán enviar la lista de participación (planilla) de sus atletas, delegados y miembros de cuerpos técnicos debidamente llena a más tardar el **6 de marzo de 2026** (fecha ordinaria) o **9 de marzo de 2026** (fecha extraordinaria) al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a secretario@fedepat.com y presidente@fedepat.com. Los patinadores independientes deberán inscribirse mediante un correo electrónico enviado a esa dirección a más tardar en la fecha correspondiente. **Solo se aceptarán las planillas Excel que se adjuntan con la presente comunicación debidamente llenas. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PLANILLA INDEPENDIENTE PARA CADA CAMPEONATO (MENORES, MAYORES, OPEN Y MÁSTER).**

3.2. Además de la planilla, en las fechas indicadas en 3.1 los equipos deberán enviar el formulario de la **información para póliza de seguro contra accidente** debidamente lleno en formato Excel al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a secretario@fedepat.com y presidente@fedepat.com. Si un/a patinador/a no está incluido/a en este formulario o si se brinda información incorrecta, **NO** se le permitirá tomar parte en las competencias. En el caso de patinadores/as extranjeros, deberán enviar el DIMEX u hojas de calidades del pasaporte en formato jpg.

3.3. Los costos de la inscripción de los atletas son los siguientes:

Inscripción en fecha ordinaria (6 de marzo de 2026): ₡17,000.00 más IVA = **₡19,220.00**

Inscripción en fecha extraordinaria (9 de marzo de 2026): ₡18,000.00 más IVA = **₡20,340.00**

Los atletas de los equipos que no hayan pagado a esa fecha no podrán participar en esta fecha de los campeonatos, aunque hubieran sido incluidos en la planilla de inscripción del equipo recibida en la fecha oportuna.

Los miembros de cuerpos técnicos y delegados **no** pagan esta cuota.

3.4. **Se debe hacer un depósito independiente para cada campeonato (Menores, Mayores, Open, Máster).** El monto del pago debe coincidir con la cantidad de atletas incluidos en la planilla respectiva. **No se aceptará la inscripción de atletas cuyos pagos se realicen en forma individual.**

3.5. El pago debe realizarse mediante depósito o transferencia en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, cuenta **IBAN CR66015116320010130675**.

3.6. Favor indicar en el concepto de la tramitación del depósito o transferencia el nombre del equipo, el nombre de la competencia y la cantidad de atletas que cubre el pago.

Ejemplos:

Cartago - pago 1a fecha Mayores - 5 atletas

Cañas - pago 1a fecha Menores - 7 atletas

Alajuela - pago 1a fecha Open - 2 atletas

Escazú – pago 1ª fecha Máster – 1 atleta

3.7. El comprobante de pago debe enviarse al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a secretario@fedepat.com y presidente@fedepat.com a más tardar el **6 de marzo de 2026** (fecha ordinaria) o **9 de marzo de 2026** (fecha extraordinaria).

4. REUNIÓN INFORMATIVA

4.1. El **11 de marzo de 2026**, a partir de las 8:00 p. m., se realizará una reunión informativa virtual (Zoom), a la cual solo se permitirá el ingreso de delegados y entrenadores oficialmente inscritos.

En caso de toma de alguna decisión, solo los delegados tendrán derecho de votar. El enlace para ingresar a la reunión es el siguiente:

Enlace: <https://us06web.zoom.us/j/89795775214>

ID de reunión: 897 9577 5214

5. AUTORIDADES

- 5.1. Las autoridades administrativa, técnica y de juzgamiento serán nombradas por el Consejo Director de la FEDEPAT.
- 5.2. La autoridad disciplinaria recaerá en el Tribunal Deportivo que nombrará el Consejo Director de la FEDEPAT para el evento.

6. NORMATIVA

- 6.1. El torneo se regirá mediante las siguientes normas: a) última edición del Reglamento General STC/World Skate; b) Ley 7800 y su Reglamento, c) Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT5; d) la presente comunicación de normas específicas de la FEDEPAT; e) normas específicas acordadas en las respectivas reuniones técnicas e informativas; y f) resoluciones tomadas por las autoridades del evento mencionadas en el artículo 5 de esta comunicación, según corresponda a su área de acción y alcance de decisión.

7. CATEGORÍAS Y OTRA INFORMACIÓN DE LOS PATINADORES

- 7.1. Las categorías, ramas, tipo de patín, grupos de edad y años de nacimiento son los siguientes:

Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetro máximo de ruedas
7-8	M y F	Libre	7-8 años	2018-2019	84
9-10	M y F	Libre	9-10 años	2016-2017	90
11-12	M y F	Libre	11-12 años	2014-2015	100

Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetros máximos de ruedas
Prejuvenil	M y F	Libre	13-14	2012-2013	100
Juvenil	M y F	Libre	15-18	2008-2011	110
Mayor	M y F	Libre	19 y más años	2007 y antes	110

Campeonatos Nacionales de Patinaje de Velocidad de Categoría Open y Máster

Categorías	Ramas	Tipo de patín	Edad (años cumplidos al 31-12-2026)	Años de nacimiento	Diámetros máximos de ruedas
Open	M y F	Libre	15-29 años	1997-2011	110 mm
Máster	M y F	Libre	30 y más años	1996 y antes	110 mm

- 7.2. Los patinadores podrán inscribirse para participar en la categoría inmediata superior a la que les corresponde según su año de nacimiento, pero una vez que se han inscrito en esa categoría inmediata superior deberán participar en esta categoría en todas las competiciones que organice la FEDEPAT en 2026.
- 7.3. Si un patinador decide ascender de categoría luego de haber participado en la categoría que le corresponde según edad, en la nueva categoría iniciará su puntuación en el *ranking* nacional con cero (0) puntos.

8. CARRERAS Y CALENDARIO DE COMPETENCIAS

8.1. Se realizarán las siguientes pruebas en las categorías menores:

Categoría	Ranking único individual			
	Carriles	Sprint grupal	Puntuación	Circuito habilidades
7-8	50 m	Vuelta al circuito	1200 m (3 vueltas)	# 16 del Banco de Pruebas de la Federación Colombiana de Patinaje
9-10	60 m	Vuelta al circuito	2400 m (6 vueltas)	
11-12	80 m	Vuelta al circuito	3200 m (8 vueltas)	

8.2. Se realizarán las siguientes pruebas en las categorías mayores:

Categorías	Ranking de distancia corta		Ranking de distancia corta	
	Carriles	Sprint grupal	Puntuación	Puntos + eliminación
Prejuvenil	100 m	Vuelta al circuito	4800 m (12 vueltas)	6000 m (15 vueltas)
Juvenil	100 m	Vuelta al circuito	4800 m (12 vueltas)	8000 m (20 vueltas)
Mayor	100 m	Vuelta al circuito	4800 m (12 vueltas)	8000 m (20 vueltas)

8.3. Se realizarán las siguientes pruebas en las categorías open y máster:

Categorías	Ranking único individual			
	100 metros carriles	Vuelta al circuito	Puntuación	Puntos + eliminación
Open Máster			Mujeres: 2800 m (7 vueltas) Hombres: 4800 m (12 vueltas)	Mujeres: 2800 m (7 vueltas) Hombres: 4800 m (12 vueltas)

8.4. Los detalles de los horarios y protocolos para la realización de las competencias serán comunicados en la reunión informativa.

8.5. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar distancias, si ello fuera necesario por algún motivo especial. Podrá, de igual manera, combinar categorías en una misma carrera, según se estime conveniente, pero las categorías puntuarán y se premiarán por separado.

8.6. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario. En la reunión informativa podrán informarse ajustes y precisiones con respecto a las carreras, actos de premiación y otros aspectos.

8.7. El juez principal, en coordinación con la autoridad administrativa del evento, podrá suspender o modificar la programación por motivo de condiciones climáticas adversas, problemas imprevistos de espacio, riesgos, faltas de garantía, demoras imprevistas en la programación normal u otro motivo de fuerza mayor por el que se considere conveniente suspender o modificar parcial o totalmente la programación.

9. PUNTUACIÓN

9.1. En cada carrera se aplicará la siguiente tabla de puntaje, según la posición de los patinadores:

Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores	DNS en ronda inicial
Puntos	10	8	7	6	5	4	3	2	1	0

Campeonatos Nacionales de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores, Open y Máster

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores	DNS en ronda inicial
Puntos	10	8	6	5	4	3	2	1	0	0

9.2. Sumatoria de puntos para categorías mayores: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, lo que se realizará de forma independiente para cada especialidad: distancia corta y distancia larga. Los patinadores serán

posicionados en cada *ranking* (distancia corta, distancia larga) por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos en cada especialidad. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada especialidad, categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores 2026 en Distancia Corta o Distancia Larga, según corresponda.

- 9.3. Sumatoria de puntos para categorías menores: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, quienes serán posicionados por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores de 2026.
- 9.4. Sumatoria de puntos para las categorías open y máster: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, quienes serán posicionados por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open o Máster de 2026.
- 9.5. En caso de que se dé un empate entre dos o más patinadores/as, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro que dichos/as patinadores/as lograron en el campeonato respectivo, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de medallas de bronce, luego de cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el desempate. Si aún persiste el empate, se desempatará de acuerdo con el resultado de la última carrera válida para el campeonato correspondiente, ubicándose en posición superior el/la patinador/a que ocupe la mejor posición en esa carrera.
- 9.6. La agrupación deportiva cuyos patinadores obtengan la mayor cantidad de puntos en cada rama en los campeonatos de categorías menores y mayores será el equipo Campeón Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores o Mayores de 2026, según corresponda. Por lo tanto, se declarará un equipo campeón de categorías menores en la rama femenina, un equipo campeón de categorías menores en la rama masculina, un equipo campeón de categorías mayores en la rama femenina y un equipo campeón de categorías mayores en la rama masculina. En las categorías open y máster NO se declarará equipo campeón, sino únicamente campeón/a individual.
- 9.7. En caso de que se dé un empate entre dos o más agrupaciones deportivas, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro logradas por dichos equipos en el Campeonato, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de bronce, luego cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el desempate. Si aún persiste el empate, se desempatará según la cantidad de puntos logrados por los patinadores de las agrupaciones deportivas empatadas en la última fecha válida para el Campeonato, ubicándose en posición superior la agrupación deportiva cuyos patinadores tengan la mayor cantidad de puntos en esa fecha. Si persiste el empate, se declararán ganadoras a ambas agrupaciones deportivas.

10. PREMIACIÓN

- 10.1. En toda carrera, se premiarán los/as competidores/as que ocupen el primer lugar (medalla dorada), el segundo lugar (medalla plateada) y el tercer lugar (medalla bronceada).
- 10.2. En el acto de entrega de medallas los patinadores deben vestir el uniforme de competencia (licra, enterizo) de su equipo, así como patines o zapatos deportivos, según lo determine el juez principal. No se permitirá que luzcan gafas oscuras ni algún objeto sobre la cabeza (casco, gorra, visera, vincha, sombrero, pañuelo, etc.). Se deberá respetar el protocolo incluido en el documento *“Disposiciones sobre la forma como los patinadores deben presentarse al acto de entrega de medallas en las competencias de patinaje de velocidad en 2026”* (se adjunta). A los patinadores que al presentarse al acto de entrega de medallas no cumplan con lo anterior no se les entregará

la medalla; además, perderán los puntos del ranking individual que haya ganado en la respectiva carrera, lo cual será extensivo al ranking colectivo del club al que pertenece el patinador. Igual disposición se aplicará a los patinadores que no se presenten al acto de premiación, sin que haya una situación de fuerza mayor que le imposibilite asistir a dicho acto, como por ejemplo una indisposición médica o el traslado del patinador a un centro médico por causa de un accidente. En caso de que el atleta no pueda presentarse con el vestuario adecuado o que no pueda asistir por motivo de fuerza mayor, el delegado oficial del equipo deberá entregar, de previo al acto de premiación, una nota de justificación en que explique detalladamente la situación acaecida con el atleta, así como poner a disposición de la FEDEPAT una prueba de dicho motivo, como por ejemplo, informe médico o de paramédicos, uniforme roto, etc. Si no se cuenta con esa nota ni con la prueba, el atleta perderá la medalla y los puntos ganados en el ranking individual; además, el equipo al que pertenece no sumará dichos puntos. En caso de lluvia u otra condición especial, el juez principal determinará si se les permite a los patinadores presentarse con indumentaria diferente a la indicada, como por ejemplo, pantalón deportivo largo o chaqueta deportiva.

- 10.3. Reconocimiento a atletas campeones: A los/as patinadores/as que resulten campeones/as nacionales en cada categoría, rama y especialidad (esta última se toma en cuenta solo para mayores: distancia corta, distancia larga), se les entregará, una vez hayan finalizado todas las fechas del Campeonato, un reconocimiento que los acredite como tales.
- 10.4. Reconocimiento a equipos: A las agrupaciones deportivas que, luego de finalizadas todas las carreras de los campeonatos de categorías menores y mayores, ocupen los lugares primero, segundo y tercero en dichos campeonatos, tanto en la rama femenina como en la masculina, se les entregará un reconocimiento que los acredite como equipos campeón, subcampeón y tercer lugar a nivel nacional sea en la rama femenina o en la masculina.

11. RECLAMACIONES

- 11.1. Las reclamaciones deberán presentarse y resolverse según lo dispuesto en la última versión vigente del Reglamento STC/World Skate. Deberán presentarse por escrito, a más tardar 15 minutos después del anuncio de los resultados de la carrera respectiva, en el formulario oficial de la FEDEPAT y firmadas por un delegado oficialmente inscrito por la agrupación deportiva en el respectivo campeonato. No se aceptarán reclamaciones firmadas por entrenadores, asistentes, padres/madres y otras personas que no tienen función de delegado. Al momento de la presentación de la reclamación, deberá entregarse un depósito por el monto de veinte mil colones exactos (¢20,000.00), que será devuelto únicamente si la resolución de la reclamación favorece a la agrupación deportiva que la presentó. Además, en el texto de la reclamación debe describirse la infracción por la que se reclama, el número con que compiten los patinadores involucrados, los artículos de los reglamentos infringidos y la petitoria. Toda reclamación que incumpla con alguno de los puntos indicados será rechazada ad portas y no se devolverá el dinero del pago realizado. La reclamación deberá presentarse al juez principal. La FEDEPAT no dispondrá en las competencias del formulario oficial para presentar reclamaciones; es obligación de los equipos asegurarse de que cuentan con él durante las competencias.
- 11.2. Podrá presentarse apelación contra la resolución del juez principal, la cual deberá presentarse por escrito al Tribunal Deportivo, a más tardar 15 minutos después de haberse recibido dicha resolución, en el formulario oficial de la FEDEPAT para reclamaciones y firmada por un delegado oficialmente inscrito por la agrupación deportiva en el respectivo campeonato. Al momento de la presentación de la apelación, deberá pagarse el monto de veinte mil colones exactos (¢20,000.00), que será devuelto únicamente si el fallo de la apelación favorece a la agrupación deportiva que la presentó. Además, en el texto de la apelación debe describirse la infracción por la que se apela, el número con que compiten los patinadores involucrados, los artículos de los reglamentos infringidos y la petitoria. Toda apelación que incumpla con alguno de los puntos indicados será rechazada ad portas y no se devolverá el dinero del pago realizado. La apelación deberá presentarse al juez principal, quien de forma inmediata la pasará a algún miembro del tribunal deportivo. La FEDEPAT no dispondrá en las competencias del formulario oficial para

presentar apelaciones, pues es obligación de los equipos asegurarse de que cuentan con él durante las competencias.

12. ASPECTOS DISCIPLINARIOS

12.1. Todos los competidores, delegados, miembros de los cuerpos técnicos inscritos, demás miembros de las delegaciones y público en general están sujetos a la aplicación de las siguientes disposiciones

- Reglamento STC-World Skate vigente
- Ley 9145 - Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos y su Reglamento
- Ley 9878 - Ley contra la Violencia y el Racismo en el Deporte - Reforma y adición de nuevos artículos a la Ley 9145, Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, de 6 de agosto de 2013, y reforma de varios artículos de la Ley 7800, Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de 30 de abril de 1998
- Ley 9967 – Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte
- Decreto 43534-MP-MD - Reglamento a la Ley 9967 - Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte
- Código de Ética del ICODER
- Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT
- Reglamento de la FEDEPAT para la promoción de un entorno deportivo seguro y libre de violencia física, psicológica, sexual y de otro tipo no accidental
- Normas antidopaje de la WADA, World Skate y demás organismos internacionales pertinentes
- Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica
- Demás normativa disciplinaria atinente en los ámbitos nacional e internacional.

12.2. Los competidores descalificados en una carrera por faltas deportivas (DSQ-SF) o disciplinarias (DSQ-DF) quedan automáticamente suspendidos para participar en la próxima carrera en que estén inscritos, sea del presente Campeonato o del próximo, según corresponda.

12.3. Cualquier miembro del cuerpo de jueces o autoridad que sufra ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, un delegado de club, un miembro de cuerpo técnico u otro integrante de una delegación antes, durante o después de una carrera, en un periodo comprendido desde una hora antes del inicio de la primera carrera del día y hasta una hora después de finalizar la última actividad de ese día, tiene el derecho de notificar por escrito lo sucedido al tribunal deportivo, la comisión disciplinaria u otra autoridad disciplinaria de la FEDEPAT, sea en forma directa o por intermedio del juez árbitro principal, autoridad que actuará según proceda. Igual notificación debe hacerse cuando se observen agresiones físicas o verbales entre competidores, integrantes de cuerpos técnicos y miembros de delegaciones o cuando se observen actos de indisciplina que atenten contra el normal desarrollo del evento.

12.4. Queda terminantemente prohibido:

- a) que los entrenadores dirijan a sus atletas desde áreas no autorizadas para ello;
- b) que atletas ingresen a la pista sin autorización del cuerpo de juzgamiento;
- c) que delegados ingresen al área de entrenadores;
- d) que atletas, miembros de cuerpos técnicos, público y otras personas no autorizadas ingresen a la pista de competencia y al área de jueces, sin la autorización del juez principal; y
- e) que los delegados ingresen a la pista, al toldo agilizador o al área de jueces sin previa autorización del juez principal.

En caso de que alguna persona infrinja este artículo, el juez principal tomará acción contra la persona infractora según corresponda: amonestación, expulsión, desalojo de la instalación deportiva, etc.

13. NORMAS DE COMPETENCIA

13.1. Uniforme: Los competidores deben vestir un uniforme (enterizo) que cumpla con las especificaciones del reglamento STC/World Skate vigente. Queda estrictamente prohibido quitarse el uniforme o parte de él antes de la finalización de una carrera. El patinador que lo haga será descalificado.

Además, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Los integrantes de equipos representativos de las agrupaciones deportivas inscritas deben vestir uno de los uniformes oficiales inscritos por dicha agrupación deportiva para utilizar en las competencias de 2026.
- b) Los patinadores inscritos en el equipo de una agrupación deportiva no podrán utilizar en ninguna competición organizada por la FEDEPAT el uniforme de otra agrupación deportiva, sea actual o pasado.
- c) Un mismo uniforme no puede ser inscrito por dos agrupaciones deportivas.
- d) Los patinadores independientes no podrán utilizar uniformes inscritos por una agrupación deportiva.
- e) Queda terminantemente prohibido competir con uniformes de selecciones nacionales de Costa Rica u otro país, sean actuales o pasados.

13.2. Numeración: Los competidores deberán utilizar en las carreras el número que la FEDEPAT les haya asignado para competir en 2026. Deberán guardarlo para usarlo en todas las competencias restantes que organice la FEDEPAT durante este año. En caso de que lo pierdan, deberán solicitar su reposición, que tendrá un costo de seis mil colones exactos (₡6,000.00).

13.3. Escarapelas: Todo atleta, miembro de cuerpo técnico y delegado deberá llevar en todo momento la escarapela de identificación y autorización para ingresar a determinadas áreas restringidas (toldo agilizador, área de entrenadores, etc.). En caso de que se incurra en la pérdida de la escarapela, esta deberá ser reemplazada, lo que tendrá un costo de seis mil colones exactos (₡5,000.00).

13.4. Diámetro de ruedas: Los diámetros máximos permitidos para las ruedas son los siguientes:

Categoría	Diámetros máximos de ruedas
7-8 años	84 mm
9-10 años	90 mm
11-12 años	100 mm
Prejuvenil	100 mm
Juvenil	110 mm
Mayor	110 mm
Open	110 mm
Máster	110 mm

13.5. Equipo protector: El uso de protección adecuada será obligatorio en las carreras para las diversas categorías de la siguiente manera:

- 7 a 10 años: casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes.
- 11 y 12 años: casco y muñequeras con férula.
- Prejuvenil, juvenil, mayor, open y máster: casco.

- 13.6. Áreas de seguridad: Durante el desarrollo de las carreras, se establecerá un área de seguridad cercana a las líneas de salida y de llegada de los patinadores, en la cual no podrá estar presente ninguna persona. Queda absolutamente prohibido colocar toldos en el área ubicada al frente de la línea de llegada, en un área que abarque cinco metros a ambos lados de dichas líneas y se extienda 10 metros de distancia del punto de finalización externo de esa línea. Tampoco se podrán colocar toldos de equipos en las áreas cercanas a las líneas de salida.
- 13.7. Área de entrenadores: Se asignará un área exclusiva para que los miembros de cuerpos técnicos (entrenadores, asistentes y estadígrafos) dirijan a sus atletas, la cual será informada previamente al inicio de las competencias. Se prohíbe la presencia de otras personas en dicha área. Además, se prohíbe a miembros de cuerpos técnicos dirigir a sus atletas desde puntos ubicados fuera del área de cuerpo técnico.
- 13.8. Área de estadía de atletas, delegados y chaperones: Se asignará un área exclusiva para la estadía de atletas, delegados y chaperones, la cual será informada en la reunión informativa.
- 13.9. Área de llegada de atletas (“toldo agilizador”): A esta área deben llegar los atletas antes de ingresar a la pista para competir, según los **dos** llamados que realice el cuerpo de juzgamiento, en la cual no pueden permanecer madres/padres, miembros de cuerpos técnicos, delegados, chaperones, atletas que no han sido llamados a dicha área y demás personas.
- 13.10. El juez principal se reserva el derecho de hacer ajustes en la realización de las competencias, en caso de que ello sea pertinente debido a asuntos especiales y de fuerza mayor, como por ejemplo la cantidad de participantes en una prueba y problemas climáticos, entre otros.

14. PUNTUACIÓN PARA EL RANKING DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE 2025

- 14.1. *Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores*: La FEDEPAT mantendrá un escalafón (o *ranking*) general de puntuación de atletas en cada categoría y rama, con base en el cual se nombrarán los campeones nacionales de 2026.
- 14.2. *Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores*: La FEDEPAT mantendrá dos escalafones (o *rankings*) de puntuación de atletas en cada categoría y rama: uno específicos para carreras de distancia corta y otro para carreras de distancia larga. Ambos *rankings* se tomarán en cuenta para nombrar los campeones nacionales en cada especialidad.
- 14.3. *Campeonatos Nacionales de Patinaje de Velocidad de Categorías Open y Máster*: La FEDEPAT mantendrá un único escalafón (o *ranking*) individual general en cada rama y campeonato, en que se incluirán los puntos ganados tanto en las carreras de distancias cortas como en las carreras de distancias largas. En cada rama y campeonato se declarará un campeón nacional individual general (sin especialización).
- 14.4. Los puntos que ganen los atletas en las carreras en que se han inscrito y según los cuadros de puntuación incluidos en el artículo 9.1 se sumarán a su puntuación personal del escalafón. Este se actualizará luego de cada competición válida para los respectivos *rankings*.
- 14.5. Los atletas que participen en la categoría inmediata superior a la correspondiente a su edad serán convocados a la preselección nacional con base en los escalafones de esta categoría, pero la conformación de la selección nacional definitiva se realizará con base en criterios de rendimiento deportivo (por ejemplo, una competición clasificatoria, el cumplimiento de marcas mínimas, etc.), a partir de los cuales el cuerpo técnico decidirá si se incluyen en la selección de la categoría correspondiente a su edad, en la de la categoría en que se encuentran participando en el Campeonato o en ninguna.
- 14.6. Los patinadores de categoría juvenil (15-18 años) que deseen participar en la categoría de 19 y más años como medio de fogueo podrán inscribirse en esta última categoría, en la cual competirán y en cuyos *rankings* puntuarán. Sin embargo, la FEDEPAT les permitirá participar en los torneos selectivos nacionales de la categoría juvenil.

15. SEGURO DE ACCIDENTES

- 15.1. No se permitirá la participación en las competencias de atletas que no cuentan con una póliza de seguro contra accidentes. Por lo tanto, la FEDEPAT adquirirá una póliza de seguros que cubra a los atletas participantes en el evento. La FEDEPAT facilitará a los equipos un formulario, en el cual deben incluir todos los datos que requiere la empresa contratada de los atletas que cubre la póliza. Ese formulario los equipos lo deberán remitir a la FEDEPAT debidamente lleno a más tardar el el **6 de marzo de 2026** (fecha ordinaria) o **9 de marzo de 2026** (fecha extraordinaria). En caso de que un atleta no esté incluido en el formulario o se brinden datos incorrectos de él, la FEDEPAT no se hace responsable de que la empresa aseguradora no lo incluya en la póliza y que, por lo tanto, no pueda competir.

16. MEDIDAS SANITARIAS

- 16.1. Atletas, delegados, miembros de cuerpos técnicos, jueces y demás personas involucradas de cualquier manera en la realización de las competencias deberán respetar en todo aspecto las medidas sanitarias que se establezcan para prevenir el contagio de alguna enfermedad o por algún otro motivo.

17. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS

- 17.1. La resolución de situaciones imprevistas estará a cargo de la autoridad administrativa del evento, en coordinación con las autoridades técnica, de juzgamiento y de disciplina, según corresponda, para lo cual utilizarán como base los reglamentos y las disposiciones de la FEDEPAT, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), World Skate y otra normativa, según corresponda y aplique.
- 17.2. Si se presentara algún asunto de fuerza mayor que imposibilite o pudiere imposibilitar la realización normal del evento, como podrían ser malas condiciones climáticas o de otro tipo, el juez árbitro principal podrá tomar la decisión de suspender temporal o definitivamente el evento, lo cual deberá comunicar a la autoridad administrativa. Esta, con la asesoría de la autoridad técnica y otras autoridades pertinentes, podrá ampliar el tiempo disponible para celebrar las carreras, reprogramarlas durante el mismo día o en otro día o resolver según corresponda.
- 17.3. La FEDEPAT se reserva el derecho de hacer ajustes en esta comunicación de disposiciones específicas, en caso de que sea necesario por error humano, necesidad de realizar una aclaración de algún detalle o una situación imprevista, de emergencia o de fuerza mayor. Cualquier ajuste será comunicado a las agrupaciones deportivas de la forma más oportuna que sea posible.

18. VIGENCIA

- 18.1. Esta resolución rige a partir del 19 de febrero de 2026.



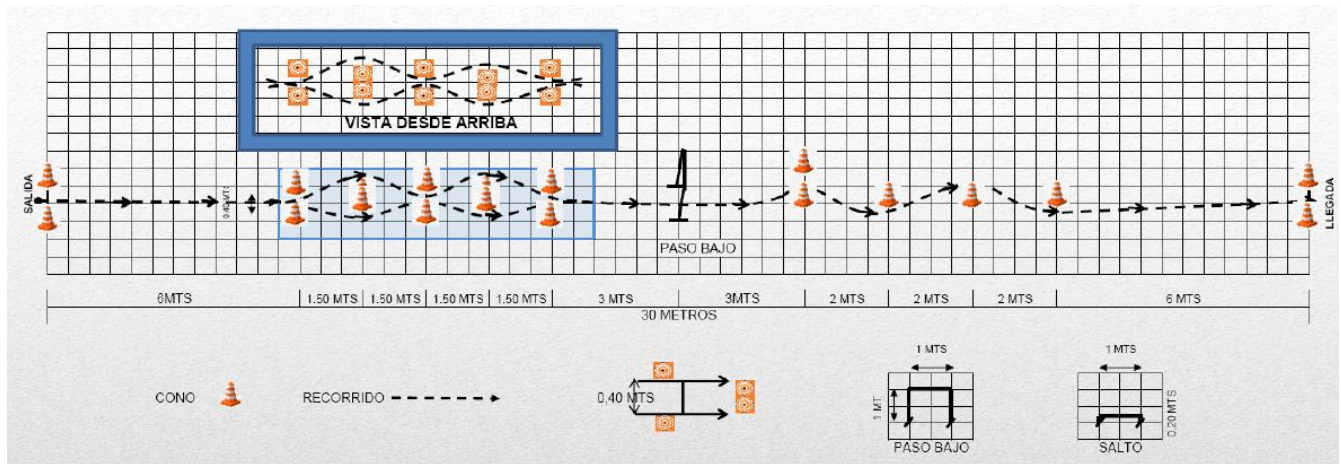
MÁXIMO ARAYA SIBAJA

Presidente del Consejo Director

Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT)



ANEXO 1: CIRCUITO DE HABILIDADES #16 DEL BANCO DE PRUEBAS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE



El patinador debe hacer el recorrido trazado en la imagen anterior. Sale con la orden de “listo” y silbatazo, avanza 6 metros, realiza la habilidad de paso en cadena, avanza 3 metros, hace la habilidad de paso bajo, avanza 3 metros, ejecuta la habilidad del slalom corto a dos pies y remata 6 metros hasta la línea de llegada.

JUZGAMIENTO

- 1) Tocar, desplazar o tumbar un cono o el paso bajo con los patines, el casco, los protectores o cualquier parte del cuerpo constituye una falta (incluye los conos colocados en los bordes de las líneas de salida y llegada).
- 2) Si el patinador sale con un patín o los dos tocando la línea de salida o si realiza una salida en falso, se le asigna una falta.
- 3) Cada falta aumenta el tiempo final en 0,20 segundos.
- 4) El patinador queda descalificado si hace tres (3) faltas de las indicadas en 1).
- 5) El patinador queda descalificado si incurre dos veces en la falta señalada en 2).
- 6) El patinador queda descalificado de forma automática en los siguientes casos, por no hacer correctamente el recorrido:
 - Se salta un cono.
 - No realiza apropiadamente alguno de los gestos técnicos de la habilidad del paso en cadena, que deben realizarse en el siguiente orden: cerrar, abrir, cerrar, abrir, cerrar.
 - Elude la habilidad del paso bajo.
 - No inicia la habilidad del slalom corto entrando por el área de ingreso al lado izquierdo marcada con dos conos uno al lado del otro.
 - Bordea un cono del slalom corto por el lado equivocado.
 - No mantiene los dos patines simultánea y permanentemente en el suelo cuando realiza la habilidad del slalom corto, pudiendo levantar un patín únicamente después de pasar el último cono.
 - No ingresa por el área de llegada.